



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 1740/24

San Martín de los Andes, 05 SEP 2024

VISTO:

El Oficio N°33/24, en autos caratulados "RUBILAR MARIA EUGENIA Y GLADIS ESTHER VALDERRAMA RAPIMAN S/ACUERDO N°14/23, del registro de la Defensoría Pública Civil de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio citado en el visto, se acordó el descuento automático de los haberes de la **Sra. Gladis Esther Valderrama Rapiman – DNI N° 92.528.869 – leg. N°2593.**

Que, lo ordenado mediante oficio, deberá efectuarse con la proporción de ley sobre el total de sus haberes.

Que, la suma retenida deberá ser transferida a la cuenta Judicial correspondiente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

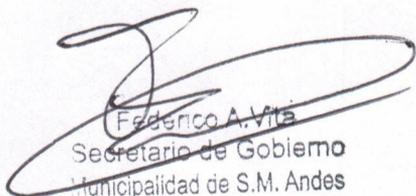
ARTICULO 1º: INSTRUMENTENSE las acciones para el cumplimiento del Oficio N° 33/24 en autos caratulados "RUBILAR MARIA EUGENIA Y GLADIS ESTHER VALDERRAMA RAPIMAN S/ACUERDO N°14/23" el cual forma parte de la presente como Anexo.

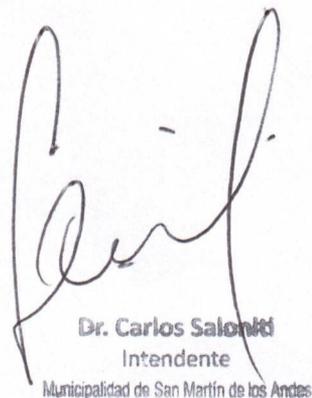
ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE a la Tesorería Municipal a proceder según lo ordenado en oficio indicado en el visto.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría a sus efectos.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EC


Federico A. Vitis
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes